

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4092 Decreto n.º 26/2007, de 16 de marzo, por el que se autoriza la implantación de los estudios universitarios oficiales de Postgrado de las universidades de la Región de Murcia para el curso 2007/2008.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8.2 que la creación, modificación y supresión de los centros así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social, o bien por propia iniciativa, con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 17.1 que la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión en su caso de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto en Universidades públicas como privadas corresponde acordarla al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Decreto.

Por su parte, el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, modificado por Real Decreto 1.509/2005, de 16 de diciembre, regula los estudios universitarios oficiales de Postgrado, determinando en su artículo 5.1 que la implantación de los Programas de Postgrado será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

El Decreto n.º 4/2006, de 3 de febrero, estableció el procedimiento de autorización para la implantación de estudios universitarios oficiales de Postgrado en las Universidades de la Región de Murcia, señalando en su artículo 3 las características de los estudios universitarios oficiales de Postgrado que se valorarán especialmente a la hora de autorizar su implantación, mientras que, en su artículo 4, determina que la solicitud de autorización será presentada por el Rector de la universidad correspondiente ante la Consejería de Educación y Cultura, para su elevación al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma

En el plazo y forma establecido se han presentado por las Universidades de la Región de Murcia las solicitudes de implantación de estudios oficiales de Postgrado, acompañados de la documentación exigida por el artículo 5 del Decreto 4/2006, siendo tramitadas de conformidad con el procedimiento establecido en el citado Decreto.

El Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en la reunión ordinaria de la Comisión Académica de 30 de enero de 2007 y, a la vista de las solicitudes presentadas, emitió informe favorable en los términos del mismo, sobre todas las solicitudes de implantación de Programas oficiales de Postgrado presentadas por las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica "San Antonio", de Murcia.

En su virtud, vistas las solicitudes de las Universidades de la Región de Murcia para la implantación en las mismas de Programas universitarios oficiales de Postgrado para el curso 2007-2008, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal y autonómica, habiendo informado favorablemente el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia; a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 2007

Dispongo

Artículo 1. Se acuerda la implantación, en las Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los Programas Oficiales de Postgrado que se relacionan a continuación:

UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. Biología Molecular y Biotecnología:

– Máster Oficial en Biología Molecular y Biotecnología

– Doctor por la Universidad de Murcia

2. Ciencias Forenses

– Máster en Ciencias Forenses

– Doctor por la Universidad de Murcia

3. Tecnología, Administración y Gestión del Agua

– Máster en Tecnología del Agua

– Máster en Gestión y Administración del Agua

– Máster en consultoría hidrológica y manejo de ecosistemas acuáticos

– Doctor por la Universidad de Murcia

4. Técnicas y Métodos actuales en Comunicación y Documentación

– Máster en Estudios Avanzados en Comunicación

– Máster en Estudios Avanzados en Documentación

– Doctor por la Universidad de Murcia, (Programa Técnicas y Métodos actuales en comunicación y Documentación)

5. Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia.

– Máster en Bioética y Bioderecho

– Máster en Bioderecho, Ética y Ciencia

– Doctor por la Universidad de Murcia

6. Ciencia Penal y Criminología

- Máster en Derecho Penitenciario
- Doctor por la Universidad de Murcia

7. Ciencias de la Empresa:

- Máster en Ciencias de la Empresa
- Doctor por la Universidad de Murcia

8. Dirección de Empresas

- Máster en Dirección de Empresas (MBA)

9. Marketing

- Máster en Marketing

10. Desarrollo Económico y Cooperación

- Máster en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional.

11. Docencia e Innovación Educativa

- Máster en Innovación Docente en Educación Infantil y Educación Primaria.

- Máster en Investigación en Educación Infantil y Educación Primaria.

- Doctor por la Universidad de Murcia

12. Filosofía

- Máster en La Modernización de España entre Europa e Iberoamérica,

- Máster en Pensamiento Contemporáneo y

- Doctor por la Universidad de Murcia.

13. Informática y Matemáticas aplicadas en Ciencias e Ingeniería

- Máster Oficial en Informática y Matemáticas Aplicadas en Ciencias e Ingeniería

- Doctor por la Universidad de Murcia

14. Tecnologías de la Información y Telemática Avanzadas

- Máster en Tecnologías de la Información y Telemática Avanzadas

- Doctor por la Universidad de Murcia

15. Cultura y Sociología Inglesas

- Máster en Cultura y Sociología inglesas

- Doctor por la Universidad de Murcia

16. Lengua y lingüística inglesas: aplicaciones académicas y profesionales

- Máster en Lengua y Lingüística inglesas: Aplicaciones Académicas y Profesionales.

- Doctor por la Universidad de Murcia

17. Literatura Comparada Europea

- Máster en Literatura Comparada Europea

- Doctor por la Universidad de Murcia

18. Ciencias de la Visión

- Máster en Iniciación a la Investigación en Ciencias de la Visión

- Máster en Física de la Visión

- Máster en Optometría Clínica

- Doctor por la Universidad de Murcia

19. Ciencias Odontológicas y Estomatológicas

- Máster en Ciencias Odontológicas/Estomatológicas

- Doctor por la Universidad de Murcia

20. Neurociencia

- Máster en Neurociencia.

- Doctor por la Universidad de Murcia.

21. Física de la Materia Condensada

- Máster en Física de la Materia Condensada y Nanotecnología

- Doctor por la Universidad de Murcia

22. Ingeniería Química

- Máster en Ingeniería Química. Profesional

- Máster en Ingeniería Química. Investigación

- Máster en Ingeniería Ambiental. Profesional

- Máster en Ingeniería Ambiental. Investigación

- Máster en Ingeniería Bioquímica. Profesional

- Máster en Ingeniería Bioquímica. Investigación

- Doctor por la Universidad de Murcia

23. Química

- Máster en Química Molecular,

- Máster en Química Avanzada,

- Máster en Tecnología Química,

- Máster en Bioquímica y Biología Molecular Aplicada

- Doctor por la Universidad de Murcia.

24. Química Teórica y Modelización Computacional

- Máster en Química Teórica y Modelización Computacional

- Doctor por la Universidad de Murcia.

25. Porcinocultura Profesional y Científica: Un Nuevo Orden Zootécnico

- Máster en Porcinocultura

- y Doctor por la Universidad de Murcia.

26. Gestión y Sanidad de la Fauna Silvestre

- Máster en Gestión y Sanidad de la Fauna Silvestre

- Doctor por la Universidad de Murcia

27. Intervención Social y Mediación

- Máster en Mediación

- Doctor por la Universidad de Murcia

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**1. Planificación y Gestión de Recursos Hídricos**

- Máster en Gestión de Cuencas Hidrográficas,

- Máster en Gestión del Agua en la Agricultura

- Doctor por la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

- Máster en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

- Máster en Ingeniería de Radiocomunicación y Procesado de señal,

- Máster en Ingeniería Telemática,

- Máster en Informática Industrial,

- Máster en Sistemas Electrónicos,

- Máster en Electrónica Industrial

- Doctor por la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

- Máster en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

- Doctor por la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Ingeniería del Agua y del Terreno

- Máster en Ingeniería del Agua y del Terreno

- Doctor por la Universidad Politécnica de Cartagena.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

1. Ingeniería Civil y Medioambiental

- Máster en Ingeniería Civil y Medioambiental

2. Abogacía y Práctica Jurídica

- Máster en Abogacía y Práctica Jurídica

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

3. Ética Política y Humanidades

- Máster en Ética Política y Humanidades

4. Ciencias del Laboratorio Clínico (Clinical Laboratory)

- Máster en Ciencias del Laboratorio Clínico

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

5. Ciencias sociales y de la Salud

- Máster en Ciencias Sociales y de la Salud

- Máster en Ciencias Sociosanitarias

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

6. Bioética

- Máster en Bioética

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

7. Danza y artes del movimiento

- Máster en danza y artes del movimiento

8. Estudios sobre la Unión Europea

- Máster en Estudios sobre la Unión Europea

9. Gestión y Dirección de cooperativas

- Máster en Gestión y Dirección de Cooperativas

10. Dirección y Gestión de entidades deportivas

- Máster en Dirección y Gestión de Entidades Deportivas

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

11. Lenguas, Tecnologías y Entorno Profesional:

- Máster Professional Communication in English

- Máster Interpreting and Translation studies

- Máster en Ingeniería Lingüística

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

12. Psicología clínica y práctica terapéutica

- Máster en Psicología Clínica y Práctica Terapéutica

13. Reeducción física y práctica terapéutica

- Máster en Reeducción Física y Práctica Terapéutica

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

14. Neuro-Rehabilitación

- Máster en Neuro-Rehabilitación (Neuro-Rehabilitador)

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

15. Alta Dirección de Empresas

- Máster Business Administration (MBA)

16. Ciencias Religiosas

- Máster en Ciencias Religiosas

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

17. Desarrollo social

- Máster en Desarrollo Social

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

18. Nutrición y seguridad alimentaria

- Máster en Nutrición y Seguridad Alimentaria

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

19. Osteopatía y terapia manual

- Máster en Osteopatía y Terapia Manual

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

20. Traumatología del deporte

- Máster en Traumatología

- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

Artículo 2.

1. La implantación de estos Programas universitarios oficiales de Postgrado podrá experimentar, en su caso, modificaciones como consecuencia de la implantación de nuevos estudios oficiales de Grado. En tal circunstancia, las modificaciones se tramitarán conforme establece la normativa aplicable.

2. Las Universidades, en uso de su autonomía académica podrán establecer las especialidades que, en su caso, incorporen las enseñanzas conducentes al título oficial de Máster. En este caso, la información pública que ofrezcan sobre el Máster, además de la denominación de

la especialidad, deberá ir acompañada de la relación de las materias propias de la misma, con indicación del número de créditos de cada una y su posición en la secuencia temporal del desarrollo del programa.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, modificado por Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se regulan los estudios oficiales de Postgrado, la impartición de los estudios conducentes a títulos oficiales de Máster que, según la normativa vigente habilite para el acceso a actividades profesionales reguladas, requerirá la previa homologación por el Consejo de Coordinación Universitaria.

Artículo 3. Conforme establece el artículo 10.5 del Decreto n.º 4/2006, de 3 de febrero, por el que se establece el procedimiento de autorización para la implantación de estudios universitarios oficiales de Postgrado en las Universidades de la Región de Murcia, una vez autorizada la implantación de los programas de Postgrado, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Cultura, informará de los mismos al Consejo de Coordinación Universitaria. Los programas y sus correspondientes títulos serán publicados en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 4. La impartición efectiva de los programas de Postgrado autorizados en virtud de este Decreto para el curso 2007-2008, será autorizada por la Consejería de Educación y Cultura, previa comprobación material del cumplimiento de los requisitos que establece la legislación vigente.

Disposición final única

Entrada en vigor.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 2007.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Economía y Hacienda

3582 Orden de 2 de marzo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crea el fichero con datos de carácter personal "Divulgación y Formación sobre la Unión Europea" gestionado por la Secretaría Autónoma de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolla en su artículo 16, las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de aplicar lo establecido en la citada normativa y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal "Divulgación y Formación sobre la Unión Europea" gestionado por la Secretaría Autónoma de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, que se regula en el anexo de la misma de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Garantía y seguridad de los datos.

El titular del órgano administrativo responsable del fichero regulado en esta Orden, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el fichero se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 3.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, ante el servicio o unidad específico que se determina para este fichero concreto, o, ante el órgano responsable del mismo.

Artículo 4.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero regulado en esta Orden, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden así como del resto de obligaciones derivadas de la aplicación de lo regulado en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Orden, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría Autónoma de Adminis-